

**AUTORIZA ENTREGA DE
SUMINISTROS DE IMPRESIÓN A
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE
LA FORMA QUE INDICA**

Resolución N° 39 / 2020

San Miguel, 02 de diciembre de 2020

VISTOS:

1. El Decreto N° 6 de fecha 06 de marzo del año 2020, del Ministerio de Salud, Subsecretaría de Salud Pública, que decreta Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV), modificando el Decreto N° 4 de 2020 de fecha 05 de enero del año 2020, del Ministerio de Salud, que decretaba Alerta Sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica.
2. El Decreto Supremo N° 104 de fecha 18 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por el cual se ha declara, en atención a la pandemia, Estado de Excepción Constitucional de catástrofe por calamidad pública en el territorio chileno, por un plazo de 90 días,
3. El Decreto Supremo N° 269 de fecha 12 de junio de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por el cual se prorroga el Estado de Excepción Constitucional de catástrofe por calamidad pública en el territorio chileno, por 90 días adicionales a contar del término del período establecido en el Decreto Supremo N° 104 de fecha 18 de marzo de 2020.
4. El Convenio de Cooperación celebrado entre la Municipalidad de San Miguel y la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 07 de mayo del año 2014, modificado con fecha 20 de enero del 2017, por el cual acuerdan cooperar mutuamente en las actividades propias de cada institución.
5. El correo electrónico emitido por el Encargado de Inventario de la Corporación Municipal de San Miguel, don Rodrigo Rubio Herrera, dirigido a la suscrita, en el cual se informa la existencia de 19 unidades de toner para impresoras que no se utilizarán.



Y CONSIDERANDO:

1. Que el país se encuentra en un Estado de Excepción Constitucional de catástrofe por calamidad pública, hecho que ha generado una merma muy importante en la calidad de vida de las personas, particularmente en el caso de los vecinos de la comuna de San Miguel.
2. Que, por la pandemia actual, tanto la Ilustre Municipalidad de San Miguel como la Corporación Municipal de San Miguel han debido efectuar gastos que no se encontraban presupuestados por cada institución para el año 2020.
3. Que, dada la reorganización de la bodega de la Corporación Municipal de San Miguel, se han encontrado insumos de impresora, adquiridos por la Corporación para las máquinas impresoras respecto de las cuales existía un contrato de arriendo, contrato que, a la fecha, ha expirado, procediendo a celebrar un contrato con la empresa Canon, el cual incluye el suministro de toners de tinta para sus máquinas.
4. Que, en atención a lo anterior, se han encontrado los siguientes artículos:
 - 7 toners marca HP 410, color amarillo.
 - 1 toner marca HP 410, color negro.
 - 7 toners marca HP 410, color magenta
 - 4 toners marca HP 410, color cyan.
5. Que, dado el nuevo contrato de suministro de impresoras y accesorios, la Corporación no hará uso de los mismos, por lo que dichos artículos quedarán sin uso en el inventario.
6. Que, habiendo consultado a la Ilustre Municipalidad de San Miguel, ésta informa que utiliza este mismo tipo de accesorio para sus equipos de impresión.
7. Que el Convenio de Cooperación celebrado entre la Municipalidad de San Miguel y la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 07 de mayo del año 2014, modificado con fecha 20 de enero del 2017, en su cláusula CUARTA modificada del mismo convenio, indica que *“La municipalidad y la Corporación en el marco de sus objetivos institucionales y según su disponibilidad presupuestaria, materias y operacional, podrán desarrollar actividades conjuntas, o cooperar en las actividades propias desarrolladas por cada una de ellas”*.

En el mismo orden de ideas, la cláusula QUINTA modificada establece que *“Durante la vigencia de este convenio, las instituciones comparecientes podrán intercambiar*



el conocimiento, experiencias e información, así como desarrollar y/o participar conjuntamente en actividades de asistencia técnica profesional y de capacitación.

Asimismo, las partes podrán propiciar el intercambio en materia de gestión administrativa, financiera y jurídica; generar donaciones y comodatos entre ambas instituciones; facilitar intercambio de proyectos; y la colaboración mutua en cualquier ámbito municipal, de la cultura, la salud y/o educación; y la colaboración mutua en caso de el Municipio y/o la Corporación se vean afectadas por eventos de la naturaleza, tales como terremotos, inundaciones o de cualquiera otro índole, que hagan necesaria una cooperación oportuna".

8. Que, como se señaló previamente, dado el estado actual de la contingencia provocada por la pandemia y los gastos extraordinarios en que ambas instituciones han debido incurrir, particularmente la Ilustre Municipalidad de San Miguel, se hace menester para esta Corporación Municipal colaborar con el municipio en virtud del convenio antes individualizado.
9. La personería de doña **MARÍA EUGENIA ROMERO ROMERO** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** consta en el Acta de Sesión de Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 07 de enero del año 2019 y reducida a escritura pública, anotada en el Repertorio bajo el número 102, de fecha 21 de enero de 2019, otorgada ante la Notario Público de San Miguel, doña Lorena Quintanilla León.
10. Y, teniendo presente las facultades que en mi calidad de Secretario General (I) me confieren los Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, aprobados por Decreto N° 613, de 30 de junio de 1982, del Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto N° 536 del Ministerio de Justicia, de fecha 04 de junio de 1987.

RESUELVO:

1. **AUTORÍZASE** la entrega de los siguientes artículos a la Ilustre Municipalidad de San Miguel:
 - 7 toners marca HP 410, color amarillo.
 - 1 toner marca HP 410, color negro.
 - 7 toners marca HP 410, color magenta
 - 4 toners marca HP 410, color cyan.



2. **INSTRÚYESE** a don Rodrigo Rubio Herrera, Encargado de Inventario de la Corporación Municipal de San Miguel, a efectuar la entrega de los artículos individualizados en el punto anterior, dejando registro mediante el acta respectiva.

Notifíquese a los interesados, cúmplase y archívese.



MARÍA EUGENIA ROMERO ROMERO
SECRETARIO GENERAL (I)
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

GSW/AFG/MMV

Distribución:

- Ilustre Municipalidad de San Miguel
- Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M
- Dirección de Control C.M.S.M.
- Dirección Jurídica C.M.S.M.
- Archivo Secretaría General C.M.S.M. /